



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024 – MPC.

Contumazá, 22 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO:

El Informe N° 0103-2024-MPC/GDS de fecha 08 de Abril del 2024 del Gerente de Desarrollo social haciendo llegar el Informe N° 003-2024-E.C.D/MPC, del Responsable de Educación, Cultura y Deporte que contiene el Proyecto de Actividad "MADRES EMPRENDEDORAS: FORTALECIENDO VINCULO Y HABILIDADES" Y "LIDERAZGO MATERNO POTENCIANDO EL DESARROLLO FAMILIAR" y demás actuados a 11 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, el Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Proyecto de Actividad "MADRES EMPRENDEDORAS: FORTALECIENDO VINCULO Y HABILIDADES" Y "LIDERAZGO MATERNO POTENCIANDO EL DESARROLLO FAMILIAR" presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá; tiene como objetivos principales:

- Celebrar y honrar a las madres de la comunidad contumacina, reconociendo su importante papel en la sociedad y promoviendo el sentido de pertenencia y su unidad entre habitantes.
- Proporcionar un espacio de entretenimiento y celebración para las familias contumacinas
- Promover la cultura local a través de actividades culturales y artísticas.

El Concejo Provincial con la finalidad que las madres Contumacinas se sientan reconocidas y valoradas por su importante papel en la sociedad.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria N° 008-2024-MPC del 19 de abril del 2024;

ACORDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actividad "MADRES EMPRENDEDORAS: FORTALECIENDO VINCULO Y HABILIDADES" Y "LIDERAZGO MATERNO POTENCIANDO EL DESARROLLO FAMILIAR", presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto por el monto que asciende a S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la actividad Actividad "MADRES EMPRENDEDORAS: FORTALECIENDO VINCULO Y HABILIDADES" Y "LIDERAZGO MATERNO POTENCIANDO EL DESARROLLO FAMILIAR"

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, tome las acciones respectivas y para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Edwin Edwin León León
ALCALDE